

**RESOLUCION N° 176 - 2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.*

*Que el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.*

*Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.*

*Que, según el ACTA No. 038 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 21 de septiembre del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el SÉPTIMO PUNTO.- Conocimiento y Resolución del oficio número 323-SC-GAD-2018, de fecha Puerto El Carmen 5 de Septiembre de 2018, suscrito por los señores: Alberto Meneses, Presidente de la Comisión de*

Asuntos Sociales Sanidad e Higiene y de los señores: Fidel Castro y Marisol Meneses, miembros de la indicada Comisión. Se Resuelve

**RESOLUCION N°. 176 - 2018**

**La Mayoría del Concejo RESUELVE, con cinco votos a favor, nombrar una Comisión Técnica integrada por los señores Concejales y los señores Directores de Planificación y Obras Públicas, Jefe de Agua Potable, que será presidida por el señor Alberto Meneses, quienes en coordinación con la Junta de Agua Potable de Palma Roja y la comunidad, se llegue al acuerdo sobre quien administrará el nuevo sistema de agua potable e informar en el término de quince días sobre los acuerdos para que de ser el caso sirvan de base para suscribir un convenio hasta tanto solicitar al señor Presidente de la Junta de Agua Potable de Palma Roja, siga proporcionando el servicio de agua a los usuarios que cancelen por los servicios.**

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 01 de Octubre del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 01 de Octubre del 2018.

CERTIFICO.

**Dr. Nelson Guamán Guerrero  
SECRETARIO DEL CONCEJO**

